

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0240-2025-A/MPC

Concepción 29 de setiembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°0251 de fecha 08 de enero del 2025, Informe Técnico N° 059-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de enero del 2025, Carta N° 044-2025-GDUOT/MPC de fecha 19 de febrero del 2025, Expediente Administrativo N°9220 de fecha 01 de agosto del 2025, Informe Técnico N°190-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 05 de agosto del 2025, Informe N°218-2025-MPC-OGAJ de fecha 13 de agosto del 2025, Informe Técnico N°196-2025-FJTP-0241-2025-GDUOT/MPC de fecha 15 de agosto del 2025, Informe N°228-2025-MPC-OGAJ de fecha 19 de agosto del 2025, Carta N° 2025, Informe Técnico N°207-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 29 de agosto del 2025, Informe N°0222-2025-SG/MPC de fecha 03 de setiembre del 2025, Informe Técnico N°216-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 04 de setiembre del 2025, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195º numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.º27972 en su artículo 73º ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen lasunciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79º, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 0251 de fecha 08-01-2025, la administrada Ana Cecilia Mosquito Arroyo, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulación Único de Tramite (FUT) de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de los poseedores, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Escritura Imperfecta, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Impuesto Predial VIII) Recibos de los servicios de agua y luz, IX) Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad de su jurisdicción, X) Certificado Literal XI) Declaraciones Juradas de vecinos colindantes, XII) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XIII) Titulo COFOPRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19-01-2025 la Sub Gerente de Demarcación Territorial y titulaciones remite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) mediante el cual realiza el análisis y observaciones correspondiente al trámite de adjudicación de predio.

Que, mediante Carta N°044-2025-GDUOT/MPC de fecha 19-02-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada Ana Cecilia Mosquito Arroyo, quien con expediente administrativo N° 9220 de fecha 01-08-2025, realiza el levantamiento de las observaciones.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

🌐 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°0240-2025-A/MPC

Municipalidad Provincial de
CONCEPCIÓN

Que, mediante Informe Técnico N° 190-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 05-08-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16053818.

Que, mediante Informe N° 218-2025-MPC-OGAJ de fecha 13-08-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que debe contar con la evaluación técnica la misma que debe recomendar la viabilidad y/o el cumplimiento de los requisitos de expediente de adjudicación de predio, por lo que se devuelve para su evaluación técnica.

Que, mediante Informe Técnico N° 196-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 15-08-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emitido al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal para la adjudicación de predio de la P16053818.

Que, mediante Informe N° 228-MPC-OGAJ de fecha 19-08-2025 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa (...) 2. Estando a las conclusiones del informe técnico N° 196-2025-FJTP-GDUOT/MPC que determina que la adjudicación de predio presentado por la administrada Ana Cecilia Mosquito Arroyo, cumple con los requisitos administrativos respecto a su expediente N°0251-2025, concluyendo VIABLE TECNICAMENTE la adjudicación de predio, toda vez que cumple con todos los requisitos del TUPA de la entidad que establece para la adjudicación de predio, respecto al presente caso se evidencia que es un trámite eminentemente administrativo la misma que fue evaluado por el área competente Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción. Asimismo, del expediente administrativo no se evidencia que existe controversia ni pretensiones discutibles que amerite la emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N°27444. A decir del Informe Técnico N° 196-2025-FJTP-GDUOT/MPC, se recomienda proseguir con el trámite que corresponde (...).

Que, con Carta N° 241-2025-GDUOT/MPC de fecha 19-08-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada Ana Cecilia Mosquito Arroyo otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con expediente administrativo N° 10392 la administrada Ana Cecilia Mosquito Arroyo, presenta el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos.

Que mediante Informe Técnico N°207-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 29-08-2025 Sub Gerente de Demarcación Territorial y Titulaciones (e) solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) la emisión de la resolución de alcaldía que adjudica la P16053818 al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Que, mediante Informe N° 0222-2025-SG/MPC, de fecha 03 de setiembre de 2025, la oficina de Secretaría General, solicita aclarar el estado civil de los administrados para la correcta emisión de la resolución.

Que, mediante Informe Técnico N° 216-2025-FJTP-GDUOT/MPC de fecha 04-09-2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) solicita emitir Resolución de Alcaldía que adjudica la P16053818 la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo a favor de la Sra. Maria Luz Arroyo Anglas Vda. de Grande con DNI N° 09273551, estado civil VIUDA, Sra. Ana Mercedes Arroyo Anglas Vda. de Mosquito con DNI N° 08842399, estado civil VIUDA, Sr. Hugo Celso Arroyo Anglas con DNI N° 21424764, estado civil CASADO, Sr. Cirilo Raul Arroyo Anglas con DNI N° 08839993, estado civil CASADO, Sra. Luisa Hortencia Arroyo Anglas de Salazar con DNI N° 08839992, estado civil CASADA, Sra. Carola Aida Arroyo Anglas Vda. de Ramirez con DNI N° 21796859, estado civil VIUDA, sucesión intestada del Sr. Cirilo Gumercindo Arroyo Anglas con DNI N° 08330481, estado civil CASADO y sucesión Intestada del Sr. Jose Olegario Arroyo Anglas con DNI N° 08855237, estado civil CASADO quien en representación de la familia ARROYO la Sra. Ana Cecilia Mosquito Arroyo con DNI N° 40515903, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°0240-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de

CONCEPCIÓN

de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la Sra. Maria Luz Arroyo Anglas Vda. de Grande con DNI N° 09273551, estado civil VIUDA, Sra. Ana Mercedes Arroyo Anglas Vda. de Mosquito con DNI N° 08842399, estado civil VIUDA, Sr. Hugo Celso Arroyo Anglas con DNI N° 21424764, estado civil CASADO, Sr. Cirilo Raul Arroyo Anglas con DNI N° 08839993, estado civil CASADO, Sra. Luisa Hortencia Arroyo Anglas de Salazar con DNI N° 08839992, estado civil CASADA, Sra. Carola Aidá Arroyo Anglas Vda. de Ramirez con DNI N° 21796859, estado civil VIUDA, sucesión intestada del Sr. Cirilo Gumercindo Arroyo Anglas con DNI N° 08330481, estado civil CASADO y sucesión Intestada del Sr. Jose Olegario Arroyo Anglas con DNI N° 08855237, estado civil CASADO quien en representación de la familia ARROYO la Sra. Ana Cecilia Mosquito Arroyo con DNI N° 40515903

, el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16053818 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. M2 Lote 4 de un área de 395.70 m², ubicado en Carretera Central S/N, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	13.86 ml	Con Carretera Central
Por la derecha	29.09 ml	Con Lote 3,6
Por la izquierda	29.75 ml	Con Lote 5
Por el fondo	13.06 ml	Con Lote 5,6

ARTÍCULO 2º: DISPONER, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



www.municoncepcion.gob.pe